



Número 788

Reunión la tarde en
13 Agosto

Remite a V. las siguientes
licencias para que con su
quien al pliego y condicio-
nes que en ellos seitan
verifique en Ayuntamiento
to los aprovechamientos ve-
cinales que en las mismas
se canjiquen.

Por la escasez de per-
sonal de este Distrito, au-
torizo al Procurador Sindico
de este Ayuntamiento para que
en representacion de a qual
y con asistencia de una pa-
reja de Jueves Guis de un
punto, haga a este Ayun-
tamiento de su presidencia,
las oportunas entregas del
terreno en que han de te-
ner lugar los dispartes
de referencia, entendi-
do que las actas correspon-

Siendo que se cuenta a
esta Jefatura.
Dios etc. a N. S. de N. S. de N. S.
Bastille 27 de Junio de 1874

En fe. a N. S. de N. S.
Rafael D'ocau

Por el Sr. Com. de N. S. de N. S.

DISTRITO FORESTAL DE CASTELLON

Napuel D'Osca y Juan
Don Miguel Aulló y Lozano,
Ingeniero Jefe
Ingeniero Jefe de este Distrito forestal.

EN uso de mis atribuciones concedo licencia *al Ayuntamiento de Villafamie* para que previa entrega del terreno por el funcionario que designe esta Jefatura, y bajo las condiciones generales y especiales de los pliegos que ~~sirvieron de base para la subasta, pueda verificar el aprovechamiento~~

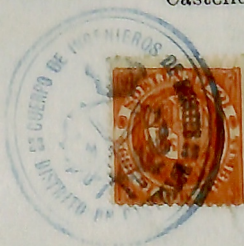
insertos en el Boletín oficial del Estado de última fecha de su número "El Estipor" matricados en la cuarta parte de su número "El Estipor" matricados en la cuarta parte de su número y matricados en la cuarta parte de su número. Se terminará este aprovechamiento el 30 de Septiembre próximo.

Este aprovechamiento ha de verificarse en el tiempo que señala la presente licencia y de no hacerlo así habrá lugar á la suspension del aprovechamiento, á exigir la responsabilidad que corresponda, y á la penalidad señalada por la legislacion vigente del ramo.

Por tanto, ni los empleados del ramo, Guardia civil ni Autoridad alguna pondrán impedimento á la verificacion de este aprovechamiento, mientras no se observe infringido lo prevenido por el pliego de condiciones, en cuyo caso es obligatorio denunciar los hechos á este distrito.

Castellon *27* de *Junio* de 189*4*

Napuel D'Osca



DISTRITO FORESTAL DE CASTELLON

Rafael D'ocou y Juan
Don Miguel Aulló y Lozano,
Ingeniero Jefe ^{interino} de este Distrito forestal.

EN uso de mis atribuciones concedo licencia al Ayuntamiento de *Villafamé* para que previa entrega del terreno por el funcionario que designe esta Jefatura, y bajo las condiciones generales y especiales de los pliegos ~~que sirvieron de base para la subasta, pueda verificar el aprovechamiento~~

insertos en el Boletín Oficial del 11 de Agosto último
quede establecido definitivamente los pactos de su uso
de "El Estopero" con sus condiciones y condiciones de
uso en virtud de lo que se ha acordado en la
sesión del 30 de Septiembre próximo

Este aprovechamiento ha de verificarse en el tiempo que señala la presente licencia y de no hacerlo así habrá lugar á la suspension del aprovechamiento, á exigir la responsabilidad que corresponda, y á la penalidad señalada por la legislacion vigente del ramo.

Por tanto, ni los empleados del ramo, Guardia civil ni Autoridad alguna pondrán impedimento á la verificacion de este aprovechamiento, mientras no se observe infringido lo prevenido por el pliego de condiciones, en cuyo caso es obligatorio denunciar los hechos á este distrito.

Castellon 27 de Junio de 1894



Rafael D'ocou

